

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de Febrero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha doce de febrero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 154-2013-R.- CALLAO, 12 DE FEBRERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 189/FCS-D/2013 (Expediente Nº 22712) recibido el 11 de febrero del 2013, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución Nº 010-2013-CF/FCS sobre encargatura de dicho Decanato a la profesora Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA los días 11 y 12 de febrero del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 925-2011-R del 16 de setiembre del 2011, se reconoció como Decana titular de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, a partir del 28 de octubre del 2011 al 27 de octubre del 2014;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita hacer uso del goce vacacional que le corresponde por dos (02) días, los días 11 y 12 de febrero del 2013;

Que, de acuerdo con el Art. 52º, Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario; por lo que se amerita atender lo solicitado por el recurrente;

Que, con Resolución Nº 010-2013-CF/FCS, se resuelve encargar las funciones de despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, los días 11 y 12 de febrero del 2013, mientras dure la ausencia de la titular;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, se hace necesario encargar las funciones de despacho del mismo a la profesora, Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, mientras dure la ausencia de la Titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, a la profesora Mg. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, dos (02) días de vacaciones, los días 11 y 12 de febrero del 2013.
- 2º **ENCARGAR**, las funciones de despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. **MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, para que ejerza las funciones correspondientes por los días 11 y 12 de febrero del 2013, mientras dure la ausencia de la Decana Titular de dicha Facultad.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas, R.E. e interesadas.